



Ley de Responsabilidad fiscal – 4° Trimestre 2022 – Justificación de Metas  
(Anexo 30 Art.5 inc. c)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de justificar las desviaciones en la Ejecución de referencia y las medidas correctivas adoptadas o a adoptar.

Dado que la proyección se efectuó en grandes rubros y se solicita informe respecto de los desvíos más importantes, informamos lo siguiente:

Con relación a los **Gastos Corrientes** cuya programación financiera en el cuarto trimestre se previó en la suma de \$51.752.932,25 y se llegó a un nivel de ejecución de \$76.668.344,69 que representa un 48,14% más del total. El aumento de \$24.915.412,44 se debió a dos partidas presupuestarias: una correspondiente a la cuenta personal por el pago del Sueldo Anual Complementario del segundo semestre y los aumentos paritarios producido en el último trimestre. Y la otra a la cuenta servicios por el llamado a Licitación "SERVICIO DESARROLLO SOFTWARE Y ACTUALIZACIÓN SITIO WEB EMOP".

Respecto de los **Gastos de Capital** cuya programación en el cuarto trimestre se previó en la suma de \$4.931.401,50 y tuvo nivel de ejecución de \$634.596,61 lo cual representa 12,87% de lo programado. La disminución se debió a que en el trimestre anterior se realizaron las licitaciones de Bienes de Capital necesarias para el funcionamiento del Ente de la Movilidad Provincial.

Sobre los **Recursos Corrientes** cuya programación en el cuarto trimestre se previó en la suma de \$ 56.684.336,01 y se llegó a un nivel de ejecución de \$83.761.005,96 que representa un 47,77% más del total. El aumento de \$27.076.669,95 se debe a que las Empresas de Transporte Urbano, durante ese periodo No percibieron Subsidios Nacionales, por lo que el Fondo Compensador de Contingencias se incrementó; produciendo un mayor aumento en la Tasa del EPRET y por el decreto N°2142/22 dispone el aumento del costo kilómetro de las Empresas de Transporte Urbano incrementando la recaudación.

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración

*"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"*